

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio CJDG/DACL/0039/2023 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno, ambos del estado de Michoacán de Ocampo.	686

Las documentales se depositaron el seis de enero de dos mil veintitrés en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el doce de enero siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno, ambos del estado de Michoacán de Ocampo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad con apoyo en el artículo 11, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, de la certificación que obra en autos, se advierte que el plazo de tres días hábiles concedido al Poder Legislativo del estado de Michoacán de Ocampo, para que remitiera el original de su informe, ha fenecido, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de trece de diciembre de dos mil veintidós y se le informa que este medio de control constitucional se resolverá con base en las constancias y elementos que constan en este expediente.

Por último, visto el estado procesal que guarda el presente asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos sin que exista registro de que se haya recibido en este alto tribunal alguna otra constancia relacionada con este asunto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero² de la ley reglamentaria, **se cierra la instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

² **Artículo 68.** (...).

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2022

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno³ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

³ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T18:39:54Z / 19/01/2023T12:39:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0a 6f 47 4e f5 4b 8e 26 20 48 b0 54 d8 35 a2 c7 57 e4 45 cb 09 97 ee 38 13 04 96 1e 4f 9b 69 f4 40 87 5a 47 4a 15 61 b3 aa e5 34 1b 2c 37 b3 f2 15 31 c7 1f 5f 44 2b ae e7 c7 a6 bf ef 74 f0 0d 3a 76 15 99 b9 43 01 1d a3 fd f9 30 b8 97 55 88 57 7b 22 14 a5 db 7f 18 84 6f 60 2d 3a 88 22 fa d4 bc ff 26 72 ab cc 7f 8e 34 8c 9b 5c 8a eb e8 7f d3 df 23 c0 cc 35 86 d5 09 4a 4b cc da ba 6d 0e 31 96 f4 52 a4 a1 3e 27 65 bc d6 f3 59 b1 ee 59 0d 1f f5 fc 65 a5 ba 65 3b d1 ce 98 1d 1c 8e 28 4e b4 6f 5f 1f 5a 9a e7 bf 2f e2 71 fc 9b 15 a5 25 b2 d2 bc 5f 49 99 de 4a b2 58 76 bc 3d 46 29 80 18 3d d5 d5 1c 2e 26 c7 5b dc 7a 44 c5 e6 af fe 28 84 60 5b a7 02 9c 66 45 fe 73 bf 68 9b 43 90 99 06 6d e2 a1 79 aa f3 40 67 e4 c5 a9 3e 2c 23 99 07 54 fe 35 99 55 ed eb d2 c8 55 16 74			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T18:39:54Z / 19/01/2023T12:39:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T18:39:54Z / 19/01/2023T12:39:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5417862			
	Datos estampillados	C2A4C6130FE8A06EC74A906FAC41BA79419BF4D418C252EF28BB11B1254E5E98			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T17:06:18Z / 19/01/2023T11:06:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	60 b7 3f d7 09 e7 03 31 a3 f0 ce e7 96 2a 42 f7 a3 aa e5 71 b1 83 ae b3 98 e6 90 df 34 aa bb 3f 9e 6e 01 7b 45 48 ee 34 86 27 63 ab 8e 0d 35 94 b9 b4 58 6f 17 4b 30 9e c0 cf 93 4c 46 d6 62 0a fc 6c b9 20 9f 91 2c 2d ab 8f 40 e6 da e1 5e a2 d0 13 d7 00 a3 09 b5 a7 d7 a7 84 7c ca dd c0 16 d6 d0 9c a1 30 21 c7 65 dc 29 9b 09 55 be a1 a8 1d 58 6e 1d b8 22 29 2e 36 77 dc a4 e2 a8 36 6b 27 c5 8b bd 2b 6c 02 e1 7d db 60 1a 62 1f 4b 35 76 b2 dd 2d 06 9b 57 7e 8f ed e5 07 fe 5c de e5 72 3a 66 b8 c1 cd a3 35 36 1b 7f ff 0b d9 5c 5f fa 0b 73 1b 69 a1 7b ac 9e 4f 1c 14 d6 6a 3c e2 92 5b c4 f0 1e 23 bd 2b d0 69 a9 50 13 19 d4 fa 64 84 84 7a 5b 5f fe 8c 7b 28 38 ac 38 1f 98 23 31 cf 02 c0 63 97 8a ac fd a1 18 ed ec af 31 af d4 90 2c d3 da 5a bc 63 4c a3 66 af 26 20 e2 9a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T17:06:22Z / 19/01/2023T11:06:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T17:06:18Z / 19/01/2023T11:06:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5416967			
	Datos estampillados	869CE78DB73F383277D0786621C6B6EEE6ABDD6EA7673D4F5B997EBC6E923B6C			